

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA**

**6.- D. Antonio Vázquez Fernández, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla.**

**C E R T I F I C A**

Que la selección de los trabajadores desempleados preseleccionados para participar en el proyecto denominado "Plan de Empleo del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas -Delegación del Gobierno en Melilla 2012", al amparo de la Orden de 19/12/1997, que establece las bases para la concesión de subvenciones por el INEM, en el ámbito de colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, se han realizado en base a la normativa y criterios de selección expuestos a continuación:

PRIMERO.- El artículo 20 de la ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, en la redacción dada por la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, define la intermediación laboral como el "conjunto de acciones que tienen por objeto poner en contacto las ofertas de trabajo con los trabajadores que buscan un empleo, para su colocación. La intermediación laboral tiene como finalidad proporcionar a los trabajadores un empleo adecuado a sus características y facilitar a los empleadores los trabajadores más apropiados a sus requerimientos y necesidades".

Por lo tanto, el Servicio Público de Empleo Estatal debe realizar las actuaciones necesarias para proporcionar a los empleadores los trabajadores más apropiados a sus requerimientos y necesidades. Estos requerimientos y necesidades se plasman en la correspondiente oferta de empleo, donde los empleadores determinan el perfil del puesto de trabajo y del trabajador que debe cubrirlo.

SEGUNDO.- Las ofertas de empleo presentadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas -Delegación del Gobierno en Melilla para cubrir los puestos de trabajo del denominado "Plan de Empleo del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas -Delegación del Gobierno en Melilla 2012", tienen que ajustarse a lo dispuesto en la Orden de 19/12/1997 que regula este tipo de subvenciones, a la resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, al amparo de la citada Orden y en la resolución de la Dirección General del SEPE por la que se conceden las correspondientes subvenciones.

TERCERO.- La Comisión Ejecutiva Provincial del SEPE, propuso una reserva del 50% de las plazas ofertas para cubrir con colectivos de exclusión social, asignando los porcentajes a cada uno de estos colectivos y estableció los criterios para la gestión de las ofertas de empleo que se presentaran por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas -Delegación del Gobierno en Melilla para cubrir los puestos de trabajo del denominado "Plan de Empleo del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas -Delegación del Gobierno en Melilla 2012". Estos criterios son los siguientes:

-Mayor adecuación a la ocupación solicitada. Los desempleados tienen que tener demandada, a la fecha de realizar el sondeo, la ocupación solicitada en la oferta de empleo.

-Condición de receptor de la ayuda de acompañamiento al programa PREPARA de la nómina del mes de noviembre (última gestionada en el momento de presentación de las ofertas de empleo), los beneficiarios tendrán que tener demandada, a la fecha de realizar el sondeo, la ocupación solicitada en la oferta de empleo. Según el artículo 10 de la Resolución de 23 de octubre de 2012, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se convoca la concesión de subvenciones en el ámbito de colaboración con órganos de la Administración General del Estado que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social (BOE del día 25).

-Una vez seleccionados los beneficiarios del PREPARA que tengan demandadas algunas de las ocupaciones solicitadas, se procede a gestionar las ofertas de empleo, en el supuesto de que queden puestos de trabajo sin cubrir, realizando el correspondiente sondeo con los requisitos que se detallan a continuación.